

## NIT: 890000464-3 Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCION No. 260 del 02 de Octubre de 2023

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2023"

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia Artículo 13, 315, Artículo 2, Decreto 2252 de 2017, Decreto 059 de 2013, modificadas por el Decreto 283 de 28 de agosto de 2020, el Acuerdo Municipal 165 de 2020 emanado del gobierno municipal y

#### CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia consigna las obligaciones del Estado en materia de respeto y garantía de los derechos humanos, y por ende del gobierno nacional, departamental y municipal.

En su Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

La Constitución Política establece en su artículo 315° como atribuciones del Alcalde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo" y en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional", en este sentido, se permite evidenciar de manera clara la cláusula de validez y legitimidad del Estado social de derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial.

Que el Decreto 2252 de 2017 versa sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. Siendo pertinente realizar un reconocimiento a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales en razón al arduo trabajo que realizan en favor de la comunidad.

Que es deber del gobierno municipal exaltar a las personas y/o organizaciones sociales que hayan prestado eminentes servicios al municipio, contribuyendo con ello al progreso y desarrollo del Municipio de Armenia.

Que mediante el Acuerdo Municipal 165 de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Armenia aprobó el Plan de Desarrollo Armenia Pa' Todos 2020 - 2023, por lo tanto la Alcaldía de Armenia y especificamente la Secretaría de Desarrollo Social en el marco de la línea estratégica social y comunitario, del sector inclusión social y desde el programa presupuestal inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Atención a familias y población vulnerable, Es pa' las familias, el cual busca fortalecer a las

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindio – CAM Piso 1 Teléfono 741 71 00 Ext. 108-109
Correo Electrônico: desampliosocial@armenia.gov.co



### NIT: 890000464-3 Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCION No. 260 del 02 de Octubre de 2023

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2023"

organizaciones sociales como grupos de valor y de interés comunitario, se realiza la invitación a participar de la convocatoria de postulación para exaltación de líderes sociales.

Para el contexto colombiano se entiende que una persona puede desempeñarse en diferentes ámbitos de liderazgo, identificándose en principio las siguientes poblaciones que aborda la Secretaría de Desarrollo Social: líder social, líder comunitario, líder de la infancia, líder a favor del habitante de calle, líder de población OSIGD, líder asociado a Organizaciones no Gubernamentales (ONG), liderazgos en adultos mayores, lideresa mujer, líder de personas en condición de discapacidad entre otros.

Que es importante aclarar que el término 'líder social es un concepto polisémico y que no hay una única percepción de quiénes pueden ser catalogados como tales. No obstante, la ONU indica que un líder o una lideresa social es una persona que de forma individual o en conjunto con otras, promueve, protege y defiende los derechos humanos; de tal manera es preciso comentar que los líderes sociales son personas que hacen transformación social y movilizan apoyos comunitarios y ciudadanos.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, para este año se exaltará un líder o lideresa social y un colectivo social en las diferentes categorías referentes a los programas y proyectos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social:

- Es Pa la Infancia Construyamos Juntos (NNA)
- Es Pa Armenia Diversa (OSIGD)
- Es Pa' la equidad de género (Mujeres y Nuevas Masculinidades)
- Es Pa' los Adultos Mayores Atención Integral a la vejez (Adulto Mayor)
- Es Pa las familias (Familias)
- Es Pa' el Habitante en situación de calle Tú cuentas y juntos construimos inclusión social.
- Programas Sociales en Acción (DPS)
- Es Pa' las Personas con Discapacidad (Personas con Discapacidad)

Que, en cumplimiento de las normas citadas y mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de la CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2023

En mérito de lo expuesto se

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese realizar la convocatoria para la postulación de la exaltación de los lideres y lideresas sociales de los sectores de la comunidad en general, a través de los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: Las categorías a exaltar serán las siguientes: Infancia (NNA), OSIGD, mujeres, adultos mayores, familias (población vulnerable), habitantes en situación de calle, Programas sociales en Acción (DPS) y personas con discapacidad.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 Teléfono 741 71 00 Ext. 108-109
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



## NIT: 890000464-3 Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCION No. 260 del 02 de Octubre de 2023

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2023"

ARTICULO TERCERO: Los interesados a postularse en las diferentes categorías deben responder a la siguiente información y cumplir con los requisitos específicos de participación de la convocatoria que se encuentran establecidos en la presente resolución.

Pasos para la postulación: Los liderazgos colectivos o líderes sociales que deseen postularse ante la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplir con el diligenciamiento del formulario web oficial anexo a la pieza publicitaria de la exaltación y expedido por dicha dependencia con las siguientes indicaciones.

- A. Nombre completo del líder social o colectivo social.
- B. Teléfono del Postulado.
- C. Correo Electrónico.
- D. Organización que representa (si es colectivo).
- E. Años de Experiencia.
- F. Categoría en la que se inscribe.
- G. Grupos poblacionales con los que trabaja.
- H. Explicación breve del porqué el postulado debería ser elegido y exaltado en el evento público denominado "Noche del Liderazgo".
- I. Adjuntar una foto tipo carnet del postulado la cual deberá ser enviada al correo: espalasfamilias@armenia.gov.co, con el asunto "Foto Noche De Liderazgo".
- J. Adjuntar un video con una duración de 30 segundos de la labor social que desarrolla el postulado, el cual deberá ser enviado al correo: espalasfamilias@armenia.gov.co con el asunto "Video Noche De Liderazgo".

Parágrafo 1. Un candidato puede estar respaldado por varias organizaciones, federaciones, confederaciones, asociaciones, gremios o sindicatos según su representación.

Parágrafo 2. En el evento de que no haya postulación para cubrir la representación de alguna categoría referente, la Secretaría de Desarrollo Social podrá cubrir de manera discrecional con un representante del sector.

ARTÍCULO CUARTO: Las personas y organizaciones que deseen postularse a la convocatoria deberán:

- Diligenciar el formulario web anexo a la pieza publicitaria de la exaltación completando todos los datos requeridos en el Artículo tercero de la presente resolución.
- Enviar al correo electrónico <u>espalasfamilias@armenia.gov.co</u> la fotografía tipo carnet y el video con una duración de 30 segundos de la labor social que desarrolla el postulado.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 Teléfono 741 71 00 Ext. 108-109 Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



## NIT: 890000464-3 Secretaria de Desarrollo Social

### RESOLUCION No. 260 del 02 de Octubre de 2023

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2023"

ARTICULO QUINTO: La Convocatoria social que trata esta resolución, se abrirá a partir del día 02 de Octubre de 2023 y cerrará el día 22 de Octubre del mismo año, esta se publicará en las redes sociales de la Alcaldía Municipal de Armenia y en el micrositio de la secretaria de desarrollo social en la página web de la alcaldía del municipio de armenia www.armenia.gov.co/

ARTICULO SEXTO: El comité evaluador de la convocatoria estará integrado por los miembros de la Secretaría de Desarrollo Social, este será integrado de conformidad a la misionalidad de cada uno de los líderes de los programas correspondientes a esta dependencia.

ARTICULO SEPTIMO: El anuncio de los ganadores serán publicados en evento público el cual será denominado "Noche del Liderazgo" a realizarse en el mes de noviembre en el marco de la exaltación a líderes sociales del año en curso.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, a los 02 días del mes de Octubre del año 2023.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

JENNY GOMEZ BETANCOURTH Paragrafo 1. Un candidato JAIJOS OLLORARASIA AIRATSTOS "Izaciones, federacion

1. Adjuntar una foto lipo carnet del postulado la cual debespalasfamilias@armenia.gov.co, con el as

Proyectó: Jonnathan Stiven López Burgos - Abogado Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Elaboró: Paula Daniela Amaya Rivera - Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Revisó aspectos técnicos: Daniela Franco Delgado Contratista Secretaría del Desarrollo Social.

Lina Tatiana Galindo Cárdenas-Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Valentina arenas Benjumea-Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Andrea Tapiero Ramos- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Nicolee Melissa López Ángel- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Diego Fernando Yate Pérez- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Diego Fernando Yate Pérez- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Diego Fernando Yate Pérez- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Andrés Steven Rivera Ospina - Contratista Secretaría de Desarrollo Social. Andres Steven Kivera Ospina - Contradista Secretaria de Desarrollo Social.

Olga Lucía Anstizábal Vargas - Contradista Secretaria de Desarrollo Social.

Revisó: Martha Liliana Galvis Ospina / Subsecretaria de Desarrollo Social.

Revisó: Martha Liliana Galvis Ospina / Subsecretaria de Desarrollo Social. Aprobó: Jenny Gómez Betancourth / Secretaria Desarrollo Social.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío - CAM Piso 1 Teléfono 741 71 00 Ext. 108-109 Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

THE ONLY BEING BOX CONTRACTOR

y el video con una duración de 30 segundos de la labor social que deservola el